

Santiago, mayo 17 de 1872.

(118) Vista la nota que precede, los documentos que la acompañan i resultando de ellos debidamente comprobada la existencia en caja del capital de ciento cincuenta mil pesos que se fijó a la sociedad anónima *Banco Nacional de Bolivia* para que pudiera dar principio a sus operaciones con arreglo a lo dispuesto en el art.434 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Declárase legalmente instalada la sociedad anónima *Banco Nacional de Bolivia*.

2.º Se fija el 1.º de junio para que pueda dar principio a sus operaciones.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Ramon Barros Luceo.

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XL.



Santiago,

IMPRESA NACIONAL. CALLE DE LA MONEDA NÚM. 46.

— 1872. —